

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Mediante acceso a la información pública, la Sra. Claudia Luzardo solicita acceso a la siguiente información:

1. Desde el inicio de la pandemia cuantas personas murieron en Uruguay por Covid 19, y cuántas con Covid 19.

En cuanto a los fallecidos con diagnóstico COVID-19, dicha información es publicada en los informes epidemiológicos diarios, disponibles a través de distintas vías de acceso. A modo de ejemplo se cita la página web (<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias>) y la APP "CORONAVIRUS UY".

Asimismo, el Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección General de la Salud, publica el informe sobre mortalidad COVID-19, siendo la última información disponible la publicada en <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/informe-epidemiologico-sobre-mortalidad-covid-19-del-31-diciembre-2020>.

2. Franjas de edad de todas las personas que murieron por Covid 19 y cuántas tenían patologías previas y cuántas no.

Toda la información disponible en el Ministerio al respecto, se incluye en los informes sobre mortalidad referidos en la pregunta anterior.

3. Cuántas personas murieron por otras enfermedades en el mismo periodo.

El Departamento de Estadísticas Vitales publica la cantidad de defunciones, la cual el interesado puede discriminar o sistematizar en función de diversas variables disponibles. Dicha información se encuentra publicada en <https://uins.msp.gub.uy/>, con excepción de la información correspondiente al año 2020, que aún continúa siendo sistematizada. Se agrega al presente informe, cuadro utilizado en respuesta anterior, similar a la requerida en este expediente.

	Código	Año	
		2018	2019
Muertes por enfermedades del sistema respiratorio	(J00-J99)	3.433	3.545
<i>Infecciones agudas de las vías respiratorias superiores</i>	(J00-J06)	0	1
<i>Influenza (gripe) y neumonía</i>	(J10-J18)	1.089	1.190
<i>Otras infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores</i>	(J20-J22)	80	87
<i>Otras enfermedades de las vías respiratorias superiores</i>	(J30-J39)	6	3
<i>Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores</i>	(J40-J47)	1.134	1.262
<i>Enfermedades del pulmón debida a agentes externos</i>	(J60-J70)	214	220
<i>Otras enfermedades respiratorias que afectan principalmente el intersticio</i>	(J80-J84)	169	177
<i>Afecciones supurativas y necróticas de las vías respiratorias inferiores</i>	(J85-J86)	16	10
<i>Otras enfermedades de la pleura</i>	(J90-J94)	27	21
<i>Otras enfermedades del sistema respiratorio</i>	(J95-J99)	698	574
Muertes por enfermedades del sistema circulatorio	(I00-I99)	8.614	8.855
Muertes por tumores (neoplasias)	(C00-D48)	8.094	8.437
<i>Muertes por tumores malignos</i>	(C00-C97)	7.814	8.089
<i>Muertes por tumores in situ</i>	(D00-D09)	0	0
<i>Muertes por tumores benignos</i>	(D10-D36)	34	34
<i>Muertes por tumores de comportamiento incierto o desconocido</i>	(D37-D48)	246	314
Muertes por trastornos mentales & del comportamiento	(F00-F99)	1.824	1.627

4. Cuántas personas murieron por gripe estacional y neumonía en los 5 años anteriores.

Como se señaló anteriormente, toda la información disponible sobre defunciones se encuentra publicada en la web <https://uins.msp.gub.uy/>

5. Cuáles son los compuestos de las vacunas que utiliza Uruguay.

El Ministerio publica los prospectos de todas las vacunas disponibles en su página web. <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/prospectos-vacunas-incluidas-certificado-esquema-vacunacion-vigente>

6. Que efectos secundarios provocan las vacunas.

La primera puntualización que corresponde realizar, es que las vacunas (al igual que cualquier medicamento) no “provocan” efectos secundarios; sino que “pueden” provocarlos en algunos casos. Dicha información es contenida en cada prospecto.

7. Que garantías firmo el estado uruguayo para la compra de vacunas

Por Resolución de Presidencia de la República de fecha 3 de febrero de 2021, dictada en Consejo de Ministros, las negociaciones y acuerdos comerciales celebrados con los laboratorios, en el marco del proceso de adquisición de vacunas COVID-19, han sido declarados confidenciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381.

Conforme a los fundamentos de la resolución de referencia, “las negociaciones y los contratos celebrados respecto de la adquisición de las vacunas contra el virus SARSCoV-2 se encuentran amparados por cláusulas de confidencialidad que impiden la revelación de su contenido de forma total o parcial” y “el incumplimiento de los acuerdos y cláusulas de confidencialidad harían incurrir al Estado uruguayo en responsabilidad, poniendo en riesgo

la ejecución de los contratos suscritos y de aquellos a suscribirse”, razón por la cual, la información fue considerada confidencial, al amparo del artículo 10 de la Ley N° 18.381.

CM/391..

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 03 FEB 2021

VISTO: la necesidad de proceder a la clasificación de la información relativa a las negociaciones mantenidas y a los Contratos celebrados por el Estado uruguayo para la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 producidas por diferentes laboratorios;

RESULTANDO: I) que el Estado uruguayo mantuvo negociaciones para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 para la inmunización de la población uruguaya en el marco de la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia de COVID-19;

II) que, en el contexto de las referidas negociaciones, el Estado uruguayo suscribió Acuerdos de Confidencialidad con las respectivas contrapartes;

III) que, fruto de dichas negociaciones, el Estado uruguayo celebró los Contratos para la adquisición de vacunas contra el virus SARS-CoV-2;

CONSIDERANDO: I) que las negociaciones y los Contratos celebrados respecto de la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 se encuentran amparados por cláusulas de confidencialidad que impiden la revelación de su contenido de forma total o parcial;

II) que el incumplimiento de los Acuerdos y cláusulas de confidencialidad harían incurrir al Estado uruguayo en responsabilidad, poniendo asimismo en riesgo la ejecución de los Contratos suscriptos y la de aquéllos a suscribirse;

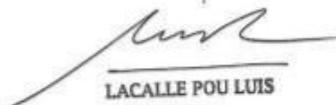
III) que el literal C) del numeral I) del artículo 10° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, considera información confidencial aquella entregada en tal carácter al amparo de una cláusula contractual de confidencialidad;

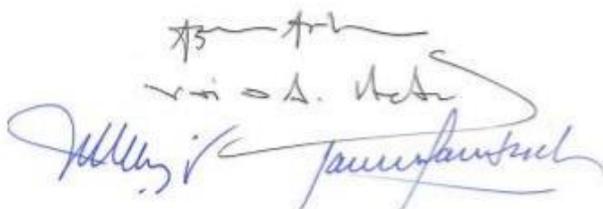
IV) que el artículo 8° de la citada Ley erige a la información de carácter confidencial como una excepción a la información pública;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
actuando en Consejo de Ministros,
RESUELVE:**

- 1°.- Clasifícanse como confidenciales al amparo de lo dispuesto en literal C) del numeral I) del artículo 10° de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda documentación vinculada a las negociaciones mantenidas y los Contratos celebrados por el Estado uruguayo para la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 producidas por los respectivos laboratorios, así como sus anexos, eventuales ampliaciones y/o enmiendas.
- 2°.- Comuníquese, etc.


LACALLE POU LUIS





3- Proporcionar copia de la constancia o carné que se expedirá a cada ciudadano vacunado contra el SARS-COV2.

Desde diciembre de 2017 el registro en el Sistema Informático de Vacunas (SIV) es obligatorio para todas las vacunas administradas. Al igual que en el resto de las vacunas, la vacunación COVID-19 se registra en forma nominalizada en el SIV. La población podrá acceder a dicho registro concurriendo a cualquier vacunatorio del país y solicitar una copia del certificado. Esta copia, firmada por el vacunador, tiene valor de documento oficial.

8. Costo para el estado uruguayo del costo de las vacunas

Corresponde remitirse a respuesta anterior.

En virtud de lo informado, se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado, con excepción de aquella información declarada confidencial o que no se encuentra disponible en este Ministerio (artículos 10 y 14 de la Ley N° 18.381).

----- Mensaje reenviado -----

De: "MSP (NOREPLY)" <msp@portal.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Miércoles, 24 de Marzo 2021 7:49:51

Asunto: Solicitud de acceso a la información

Claudia Luzardo ([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

Claudia Luzardo

Documento de identidad:
36599893

Dirección:
Av Italia Apto 205

Teléfono:
094899793

Correo electrónico:
[<mailto:luzardopc@hotmail.com> | luzardopc@hotmail.com]

Datos de la solicitud

Información solicitada:

Solicito la siguiente información:

1. Desde el inicio de la pandemia cuantas personas murieron en Uruguay por Covid 19, y cuántas con Covid 19.
2. Franjas de edad de todas las personas que murieron por Covid 19 y cuántas tenían patologías previas y cuántas no.
3. Cuántas personas murieron por otras enfermedades en el mismo periodo.
4. Cuántas personas murieron por gripe estacional y neumonía en los 5 años anteriores.
5. Cuáles son los compuestos de las vacunas que utiliza Uruguay.
6. Que efectos secundarios provocan las vacunas.
7. Que garantías firmo el estado uruguayo para la compra de vacunas
8. Costo para el estado uruguayo del costo de las vacunas

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Claudia Luzardo, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a: i) desde el inicio de la pandemia cuántas personas murieron en Uruguay por Covid 19, y cuántas con Covid 19; ii) franjas de edad de todas las personas que murieron por Covid 19 y cuántas tenían patologías previas y cuántas no; iii) cuántas personas murieron por otras enfermedades en el mismo periodo; iv) cuántas personas murieron por gripe estacional y neumonía en los 5 años anteriores; v) cuáles son los compuestos de las vacunas que utiliza Uruguay; vi) que efectos secundarios provocan las vacunas; vii) que garantías firmo el estado uruguayo para la compra de vacunas; viii) costo para el estado uruguayo del costo de las vacunas;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado, con excepción de aquella información declarada confidencial o que no se encuentra disponible en este Ministerio (artículos 10 y 14 de la Ley N° 18.381);

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información con excepción de aquella información declarada confidencial o que no se encuentra disponible en este Ministerio (artículos 10 y 14 de la Ley N° 18.381), en referencia a la solicitud efectuada por la Sra. Claudia Luzardo, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2010-2021

AA.